

Resolución de la Secretaría General de Vivienda sobre el alcance y extensión del trámite de audiencia e información pública a la ciudadanía en el proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que *“Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.*

Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.(...)”

Por su parte, el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”.*

Teniendo en cuenta que el objeto de la orden que se pretende aprobar es el fomento de la mejora de la accesibilidad en viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, mediante su línea 1 de subvenciones, y de la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva, a través de su línea 2, se entiende que el contenido de dicha orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía en general.

Por todo lo expuesto, una vez que se acuerde el inicio de la tramitación del proyecto de orden, y en aras de garantizar la participación en la tramitación del proyecto de orden,

RESUELVO

Primero. Dar audiencia a la ciudadanía por un plazo de quince días hábiles y abrir el correspondiente trámite, en el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de las organizaciones, asociaciones y organismos públicos siguientes:



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	01/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAD829V8FE82RTC8T38WSTYC8Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo. AVS Andalucía.
- Comisiones Obreras – Andalucía.
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejo Andaluz de Administradores de Fincas.
- Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.
- Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos.
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, AL-ANDALUS.
- Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía, FACUA.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Unión de Consumidores de Andalucía.
- Unión General de Trabajadores – Andalucía.

Segundo. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, quedando el texto del referido proyecto expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General de Vivienda
Fdo: Alicia Martínez Martín

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	01/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAD829V8FE82RTC8T38WSTYC8Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	